

CÓDIGO DE ÉTICA



OROMARKET, S.A.,

Los Directores de *Oromarket, S.A.*, por medio del presente documento dictamos el presente Código de Ética, el cual será de obligatorio cumplimiento para los Directores, trabajadores y empleados que presten sus servicios en la compañía. Este documento, procura crear las bases de un clima de valores y elevada moral que permita sensibilizar al personal sobre los efectos de la legitimación de capitales, estableciendo criterios que permitan anteponer principios éticos sobre los intereses personales.

Artículo 1.- El presente Código de Ética, deberá ser conocido, respetado y difundido a todo el personal de *Oromarket, S.A.*, por los directores de la empresa, debiendo estar en capacidad de ayudar y supervisar a todo subalterno en el cabal cumplimiento de las normas contenidas en éste documento.

Artículo 2.- Como una obligación inherente a su labor, todo trabajador de *Oromarket, S.A.*, debe preocuparse por conocer y respetar cada uno de los principios y normas contenidos en este documento, debiendo informar a su superior inmediato sobre cualquier duda o comentario que pueda surgir en el cumplimiento del mismo.

Artículo 3.- Todo el personal de la compañía debe preocuparse por prestar un servicio eficiente, transparente, profesional, oportuno, de calidad y cordial a nuestros clientes.

Artículo 4.- Siempre actuando dentro del marco legal vigente, debe servirse y darse oportuna respuesta a toda solicitud efectuada por nuestros clientes, a quienes deberá ofrecerse la explicación adecuada en caso de ser rechazado alguno de sus requerimientos.

Artículo 5.- Los trabajadores de *Oromarket, S.A.* deberán abstenerse de emprender actividades que no sean compatibles o que puedan entrar en conflicto con las que desempeñan en la compañía.

Artículo 6.- La compañía reconocerá el buen trabajo realizado por su personal, quien deberá tener siempre un desempeño adecuado de sus funciones, cumpliendo las normas de higiene y seguridad en el trabajo y manteniendo un ambiente de cordialidad y respeto con todos los compañeros y superiores.

Artículo 7.- El personal de *Oromarket, S.A.*, deberá asumir el cumplimiento de las normas contenidas en el Sistema Integral de Administración de Riesgos, debiendo estar vigilantes de cualquier hecho que haga suponer que se está en presencia de una operación que por sus características pueda considerarse ilegal.

Artículo 8.- *Oromarket, S.A.* facilitará los instrumentos tecnológicos y cognoscitivos que sean necesarios para fomentar la sensibilidad del personal sobre los efectos producidos por la Legitimación de Capitales , Financiamiento al Terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Artículo 9.- El personal deberá respetar los principios contemplados en el Sistema Integral de Administración de Riesgos y procurará conocer a su cliente de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 10.- Todos los trabajadores deben estar en conocimiento de su responsabilidad y deberán emplear todos sus conocimientos y esfuerzo para evitar que la empresa sea utilizada como vehículo para la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Artículo 11.- Los empleados y trabajadores de *Oromarket, S.A.* deberán respetar la confidencialidad de toda información obtenida en ejercicio de su cargo, no pudiendo facilitar a terceros ningún dato relativo a la empresa, su personal o clientes.

Artículo 12.- Todo incumplimiento del personal al presente Código dará derecho a los Directores de emitir sanciones según la gravedad del caso, pudiendo aplicarse desde una amonestación verbal hasta el despido justificado, sin perjuicio de las sanciones que resulten de las investigaciones administrativas o penales respectivas.